

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 77 - 2017

GUATEMALA, - 4 MAY 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número **2012-27073**, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a título gratuito que hace la municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango a favor del Estado, de un bien inmueble con un área de 2,324.5238 metros cuadrados, carente de registro, ubicado en el Caserío Pacán, Aldea Paraxquín de esa jurisdicción municipal, habiéndose agotado el procedimiento administrativo establecido en el Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado, el cual deberá ser adscrito al Ministerio de Educación, para uso exclusivo y funcionamiento de la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Pacán, Aldea Paraxquín de esa localidad, resultando conveniente emitir la disposición legal pertinente, la cual es de estricto interés del Estado, publicación que deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aceptar la donación que a título gratuito hace la Municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, de un bien inmueble con un área de 2,324.5238 metros cuadrados, carente de registro, con un valor estimado de Q.5,000.00, ubicado en el Caserío Pacán, aldea Paraxquín de esa jurisdicción municipal, que formará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación E-0 al punto observado E-1 con azimut  $219^{\circ}50'30''$  y distancia 78.57 metros, colinda con Domingo Mejía Chumil, acceso y Juan Mejía Chumil; de la estación E-1 al punto observado E-2 con azimut  $311^{\circ}11'17''$  y distancia 13.75 metros, colinda con Francisco Morales; de la estación E-2 al punto observado E-3 con azimut  $352^{\circ}20'30''$  y distancia 11.95 metros, colinda con Francisco Morales; de la estación E-3 al punto observado E-4 con azimut  $31^{\circ}50'30''$  y distancia 35.69 metros, colinda con Tomas Calel; de la estación E-4 al punto observado E-5 con azimut  $315^{\circ}20'30''$  y distancia 10.41 metros, colinda con Tomas Calel; de la estación E-5 al punto observado E-6 con azimut  $40^{\circ}20'30''$  y distancia 32.85 metros, colinda con finca matriz; y para cerrar el polígono, de la estación E-6 al punto observado E-0 con azimut  $128^{\circ}20'30''$  y distancia 37.61 metros, colinda con Vicente Mejía Morales; de conformidad con el plano autorizado por el Arquitecto Edgar Daniel Morales Batz, colegiado número 3,102.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación a título gratuito que hace la municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, y a la vez mande a inscribir a favor del Estado la posesión en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Pacán, Aldea Paraxquín, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



*[Handwritten signature]*  
**JIMMY MORALES CABRERA**

*[Handwritten signature]*  
**Julio Héctor Estrada**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Oscar Hugo López Rivas**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*[Handwritten signature]*  
**Carlos Adolfo Martínez Gularte**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA